

Límite inferior: Puente de Cubillo de Ebro.
Nº de permisos día: 40.

3) Denominación: Quintanilla de An.
Límite superior: Confluencia río Ebro con arroyo La Labiada.

Límite inferior: Puente de Polientes.
Nº de permisos día: 40.

4) Denominación: Ruerrero.
Límite superior: Puente de Polientes.
Límite inferior: Puente de Villaescusa de Ebro.
Nº de permisos día: 40.

Artículo 3.- Período y días hábiles de pesca.

1. En los cotos de La Ferrería, Quintanilla de An y Ruerrero desde el 9 de julio hasta el 3 de Septiembre, ambas fechas incluidas.

2. En el coto de Bárcena de Ebro desde 2 de agosto a 3 de septiembre, ambas fechas incluidas.

3. La pesca de cangrejo solo se podrá realizar los miércoles, sábados, domingos y los días 28 de julio y 15 de agosto por tratarse respectivamente, de fiestas de carácter autonómico y nacional no sustituibles.

Artículo 4.- Artes y cebos.

Se autoriza un máximo de seis reteles (diámetro máximo: 42 cms.), arañas o lamparillas, situados en un tramo no superior a 100 metros de longitud.:

Artículo 5.- Cupos y talla mínima.

1. El cupo máximo será de 60 ejemplares de cangrejo "señal" por pescador y día.

2. La talla mínima será de 9 centímetros, medidos entre el extremo de la cabeza y el extremo central de la cola.

3. El manejo de los reteles corresponde exclusivamente al titular del permiso de pesca, quien a su vez mantendrá sus capturas separadas de las de otros pescadores.

Artículo 6.- Horas hábiles de pesca.

1. Julio: 6:15 a 22:30 h.

2. Agosto: 6:45 a 22:00 h.

3. Septiembre: 6:45 a 21:15 h.

Artículo 7.- Adjudicación de permisos de pesca de cangrejo.

1. Solicitud: Del 17 al 30 de abril de 2006, en días hábiles.

2. Lugar de presentación: Cualesquiera de los establecidos en el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

3. Sorteo: Día 10 de mayo de 2006 a las 12 h. en las oficinas del Servicio de Conservación de la Naturaleza (c/ Rodríguez, número 5, piso 1º.- Santander). Tanto el resultado del mismo, como las fechas y condiciones de elección, se enviarán por correo ordinario al titular y se podrán consultar en las oficinas de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza.

4. Importe del permiso: 9,66 euros pescador/día, conforme a lo establecido en la Ley de Cantabria 6/2005, de 26 de diciembre, de Medidas Administrativas y Fiscales. Estarán bonificados en el 50% del pago de la tasa los solicitantes que acrediten ser miembros de Sociedades Colaboradoras en los términos establecidos en el artículo 4 del Decreto 48/2003, de 8 de mayo.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 21 de marzo de 2006.-El consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, Jesús Miguel Oría Díaz.

06/4072

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Dirección General de Cultura

Notificación de ampliación del plazo para resolver el expediente de delimitación del entorno de protección del Bien de Interés Cultural declarado Santuario de la Bien Aparecida, en Hoz de Marrón, término municipal de Ampuero.

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos el acuerdo de ampliación de plazo para resolver el expediente de delimitación del entorno de protección del Bien de Interés Cultural declarado "Santuario de la Bien Aparecida", en Hoz de Marrón, término municipal de Ampuero, se procede a su publicación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Nombre y apellidos: Doña Manuela Fernández Arenado.

Domicilio: Barrio Marrón, 86, 39849 Ampuero (Cantabria).

«Con fecha 13 de septiembre de 2004 se incoó expediente para la delimitación del entorno de protección del Bien de Interés Cultural declarado «Santuario de la Bien Aparecida», en Hoz de Marrón, término municipal de Ampuero.

La imposibilidad de completar todas las gestiones necesarias para identificar a los propietarios de las fincas incluidas en el entorno de protección delimitado, y, en virtud del artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda ampliar el plazo para resolver el expediente de delimitación del entorno de protección del Bien de Interés Cultural declarado «Santuario de la Bien Aparecida», en Hoz de Marrón, término municipal de Ampuero, hasta un período que no exceda de la mitad del plazo legalmente previsto para resolver.

Contra el presente acuerdo no cabrá interponer recurso alguno, según determina el citado artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre».

Firmado por el excelentísimo señor consejero de Cultura, Turismo y Deporte con fecha 28 de febrero de 2006.

Santander, 28 de marzo de 2006.-La jefa de Servicio de Patrimonio Cultural, Emilia Calleja Peredo.

06/4255

AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER

Notificación de requerimiento de retirada de embarcación abandonada.

No habiendo podido ser notificada por medios ordinarios a don Manuel Gómez Arriola, con domicilio en Entrepatrios, número 5, Santander, la resolución de la Dirección del Puerto de Santander, de fecha 20 de febrero de 2006, es por lo que se procede a su notificación a través del BOC y el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santander, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre:

«Según la información contenida en el Boletín de Denuncia del Servicio de Celadores - Guardamuelleres de esta Autoridad Portuaria, de fecha 10 de enero de 2006, el barco de nombre «Nori», de su propiedad, matrícula 7ª, ST-4-212-91, se encuentra indebidamente varado sobre la

rampa varadero del Muelle Sur de la Dársena de Maliaño, encontrándose en evidente estado de abandono.

Por tal motivo, de conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 64 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Santander, se le requiere para que en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde la fecha de notificación de la presente, proceda a retirar la citada embarcación.

Finalizado el plazo concedido sin que se hubiera retirado la embarcación, esta Autoridad Portuaria procederá a realizarlo y a su entrega a desguace, siendo los gastos que se originen de cuenta de su propietario.

Todo ello sin perjuicio de la imposición de la oportuna sanción, según lo dispuesto en la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y en el Reglamento de Servicios, Policía y Régimen General del Puerto, ya que la citada conducta es constitutiva de una infracción sancionable con multa de hasta 60.000 euros.»

Santander, 13 de marzo de 2006.—El director del Puerto de Santander, Mariano Revestido García.
06/3445

AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER

Notificación de requerimiento de retirada de vehículos abandonados.

No habiendo podido ser notificada por medios ordinarios las Resoluciones de la Dirección del Puerto de Santander, de fecha 10, 17 y 22 de febrero de 2006, es por lo que se procede a su notificación a través del BOC y el tablón de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre:

«Según la información contenida en los Boletines de Denuncia del Servicio de Comisaría de la Autoridad Portuaria de Santander, de fechas 4 de enero, 6 y 13 de febrero de 2006:

El vehículo matrícula S-4803-AB, modelo «Ford Escord», propiedad de doña María del Carmen Girón Borgolla, con domicilio en Marqués de la Hermida, número 66, Código Postal 39009, Santander, se encuentra en aparente estado de abandono, en el lado Norte de la entrada Oeste del parque de la Lonja Vieja- Varadero de la Dársena de Maliaño.

El vehículo matrícula S-1195-P, modelo «Renault 21», propiedad de don Saar Moustaoha, con domicilio en la calle Prosperidad, número 15, Boo de Guarnizo, Código Postal 39691 (Cantabria), se encuentra en aparente estado de abandono, en la parte antigua Lonja Vieja-Varadero de la Dársena de Maliaño.

El vehículo matrícula S-5796-U, modelo «Citroën AX», propiedad de doña Olga Tapia Martínez, con domicilio en Cisneros, número 54, 4º I, Código Postal 39007, Santander, se encuentra en aparente estado de abandono, en el interior del parque Lonja Vieja- Varadero de la Dársena de Maliaño.

Por tal motivo, de conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 64 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Santander, se les requiere

para que en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde la fecha de notificación de la presente, procedan a retirar los citados vehículos.

Finalizado el plazo concedido sin que se hubieran retirado, esta Autoridad Portuaria procederá a realizarlo y a su entrega a desguace, siendo los gastos que se originen de cuenta de los propietarios.

Todo ello sin perjuicio de las posibles sanciones que pudieran imponerse, según lo dispuesto en la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y en el Reglamento de Servicios, Policía y Régimen General del Puerto, ya que la citada conducta es constitutiva de una infracción sancionable con multa de hasta 60.000 euros.»

Santander, 13 de marzo de 2006.—El director del Puerto de Santander, Mariano Revestido García.
06/3446

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de instalación de depósito de GLP, en Isla.

Por la sociedad de don Jesús Marcos González Rodríguez se ha solicitado licencia de actividad para instalación de un depósito de GLP en Isla, calle Los Cuadros, 8.

En cumplimiento del artículo 30.2 apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por espacio de diez días para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente puede consultarse en las oficinas municipales.

Arnuero, 22 de marzo de 2006.—El alcalde, José Manuel Igual Ortiz.
06/4277

AYUNTAMIENTO DE BAREYO

Notificación para la renovación de las inscripciones en el padrón municipal de los extranjeros no comunitarios, sin autorización de residencia permanente y caducidad de las inscripciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1, 2º párrafo de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece la renovación periódica cada dos años de las inscripciones en el padrón municipal de los extranjeros no comunitarios, sin autorización de residencia permanente y, la caducidad de dichas inscripciones en caso de no llevarse a cabo tal renovación, mediante el presente anuncio se hace pública la notificación a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación, ésta no se ha podido practicar.

Los interesados, o sus representantes, podrán personarse en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Bareyo, en el plazo de quince días hábiles, contados